

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que ya se venció el término de permanencia del edicto. Sírvese proveer. Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	781
Radicado:	76001 31 10 014 2019-00460-00
Proceso:	PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	ICBF
Demandada:	OSCAR ADOLFO MORA VIEDMAN
Decisión:	DESIGNA CURADOR

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtido el llamamiento edictal al demandado señor OSCAR ADOLFO MORA VIEDMAN y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia del mismo, el Juzgado según el art. 108 del CGP, procede a designar Curador *ad litem* para su representación en la presente causa, por tanto se nombra a CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, quien puede ser ubicada en el correo electrónico: celviram@yahoo.es y número de contacto 3157917796.

Se le advierte al tenor de lo dispuesto en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada la presente designación, deberá manifestar inmediatamente su manifestación al cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaria remitir la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 57
del 13 de abril de 2021

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co